



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 067/2016

Extraordinaria

Fecha: *Martes 13/12/2016*

Hora: *07:30 am*

Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del nombramiento del profesor Doménico Aníbal Ragone Mejía, como suplente del representante del personal académico ante la Comisión Electoral de la UNET, por renuncia del profesor Freddy Arnaldo Méndez Herrera, nombrado en el Consejo Universitario N° 063/2016, de fecha 29/11/2016.
2. Consideración salida del país del profesor Miguel Ángel Useche Castro.
3. Consideración equivalencias externas, por el Departamento de Ingeniería Civil, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.
4. Consideración inclusión de la asignatura "Estrategias y Políticas Gerenciales", como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.
5. Consideración modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.
6. Consideración de otorgamiento de anticipo especial del 20% a la empresa BQ Ingeniería C.A., para la obra: Construcción de techado y cerramiento de las canchas de Voleibol y Baloncesto de la Universidad Nacional Experimental de Táchira, según lo establece el Artículo 129 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas Vigente.
7. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 9.690.642,55), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
8. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por un monto de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 7.391.529,60), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
9. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, por el servicio de reparación del aire acondicionado tipo compacto; de 5 toneladas, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 4.480.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
10. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-Servicios-003.2016- Servicio de Vigilancia de la UNET, a la empresa SEGURIDAD JOS C.A., para el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.
11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 125/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos doce bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 6.426.212,16), correspondiente al Decanato de Post-Grado, distribuidos de la siguiente manera.:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivo del 80% según Normas de Fondos en Anticipo.	5.902.812,16
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivos del 20% para la Institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo S/MEMO DECP 332/2016 Noviembre 2016 y DECP 367/2016.	523.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN	6.426.212,16

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 126/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00), por cancelación primera cuota deuda de la profesora Analí Huggins por incumplimiento contrato de beca de Vicerrectorado Académico.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 712.397.150,00), según oficio DIR-26002-2016 de fecha 05/12/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 128/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs.: 954.797,56), por excedentes de ingresos de Curso de Extensión debido a ajuste contable, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en veintiún mil trescientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 21.399,00), por ingresos por Servicio de Lockers Estudiantiles al corte del 30/11/2016, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

16. Consideración de la solicitud de modificación del precio del material cotizado por la empresa "Distribuidora Universal Text, C.A", que fuera aprobado en el Consejo Universitario N°061/2016, punto N° 11, siendo ahora por un monto de dos millones ciento veinte tres mil bolívares con cero céntimos, no aplica el IVA (Bs.: 2.123.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones ciento ocho mil seiscientos siete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 6.108.607,59), correspondientes a ingresos percibidos por:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 22/11/2016.	3.572.465,70
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 20% para la Institución según la Normas de Fondos en Anticipo.	498.000,00
Intereses BOD mes de noviembre de 2016.	290.120,96
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 02/12/2016.	536.756,50
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, el 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo.	952.303,04
Excedentes de ingresos por ventas de productos La Primavera y por cursos de Extensión, el 20% según la Normas de Fondos en Anticipo.	258.979,39
TOTAL	6.108.607,59

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.000.445,00
Vicerrectorado Académico	621.576,93
Vicerrectorado Administrativo	1.354.416,59
Secretaría	2.836.756,50
Dirección de Servicios	295.412,09
TOTAL	6.108.607,59

18. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación - Táriba.

19. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa Colegio Franciscano María Auxiliadora.

Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y la Unidad Educativa de Talento Deportivo.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del nombramiento del profesor Doménico Aníbal Ragone Mejía, como suplente del representante del personal académico ante la Comisión Electoral de la UNET, por renuncia del profesor Freddy Arnaldo Méndez Herrera, nombrado en el Consejo Universitario N° 063/2016, de fecha 29/11/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET y en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del profesor Doménico Aníbal Ragone Mejía, como suplente del representante del personal académico ante la Comisión Electoral de la UNET, quedando integrada de la siguiente manera:

- Prof. Fernando Corona García C.I. V- 3.428.532 Presidente CEU
- Prof. Doménico Aníbal Ragone Mejía C.I. V- 10.234.706 Suplente
- Lic. Yokoima Illera de Escalante C.I. V- 13.468.440 Vice-Presidente CEU
- Ing. Gloris Mariana Soto C.I. V- 10.749.010 Suplente
- Franklin Antonio Porras Rangel C.I. V- 10.146.192 Miembro Principal
- Jesús Eduardo Bustamante Duarte C.I. V- 14.417.668 Suplente
- Br. Diego Ernesto Solórzano Zoppi C.I. V- 18.678.679 Miembro Principal
- Br. Miguel David Guerra Pereira C.I. V- 25.980.121 Suplente
- Ing. William Danilo Camacho Ruiz C.I. V- 5.667.348 Miembro Principal
- Ing. Jhoan Manuel Sánchez Montoya C.I. V- 15.881.719 Suplente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración salida del país del profesor Miguel Ángel Useche Castro.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso remunerado, del Prof. Miguel Ángel Useche Castro, titular de la cédula de identidad N° V-18.089.678, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para asistir al Angular 2 Workshop en la ciudad de New York - Estados Unidos, desde el 06 de diciembre de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.

3. Consideración equivalencias externas, por el Departamento de Ingeniería Civil, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las equivalencias externas, de los ciudadanos Jorge Luis Guerra Moreno, titular de la cédula de identidad N° V-20.868.937y la ciudadana Laudith Nayibe Carrero Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V- 15.156.242, en los siguientes términos:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
de Jorge Luis Guerra Moreno
C.I.: N° V- 20.868.937**

Apellidos y Nombres: Guerra Moreno Jorge Luis **Fecha:** 11/11/2016
Cédula: V- 20.868.937**Carrera Cursada:** T.S.U Construcción Civil
Instituto de Procedencia: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ).**Carrera Solicitada:** Ingeniería Civil

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Número de unidades curriculares concedidas	5
Total unidades de crédito concedidas	13

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
2	1013308T	Metodología de la Investigación	2
3	1023202T	Inglés I	2
4	0846203T	Física I	4
5	0914201T	Química General I	3
Total unidades crédito concedidas			13

El ciudadano antes mencionado es estudiante regular de la carrera Ingeniería Civil. Se fundamenta en el artículo 13 de las de Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
de Laudith Nayibe Carrero Colmenares
C.I.: N° V- 15.156.242**

Apellidos y Nombres: Carrero Colmenares Laudith Nayibe **Fecha:** 23/11/2016

Cédula: V-15.156.242 **Carrera Cursada:** Ingeniería Civil

Instituto de Procedencia: Universidad Francisco de Paula Santander **Carrera Solicitada :** Ingeniería Civil

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

UNIDADES CRÉDITO	CANTIDAD	%
Aprobadas por los Departamentos	38	23,46
No aprobadas por los Departamentos	124	76,54
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Civil	162	100

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Civil	U.C
1	0415102T	Computación	3
2	0824207T	Álgebra Lineal	3
3	0834403T	Probabilidad y Estadística	3
4	0914201T	Química General I	3
5	1013308T	Metodología de la Investigación	2
6	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
7	1516501T	Mecánica de los Materiales	4
8	1523706T	Ingeniería de Transito	2
9	1524605T	Proyectos Viales I	3
10	1525702T	Mecánica de Suelos	3
11	1525902T	Pavimentos	3
12	1542101T	Introducción a la Ingeniería Civil	1
13	1534601T	Mecánica de Fluidos II	3
14	1514603T	Materiales y Ensayos	3
Total unidades crédito concedidas			38

Esta solicitud es para ingresar a la Universidad por la modalidad de equivalencias externas para la carrera de Ingeniería Civil.

Se fundamenta en el artículo 13 de las de Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

Para la implementación de las equivalencias aquí aprobadas, deben considerarse las prelacións dispuesta en el Plan de Estudios de Ingeniería Civil de conformidad con el Artículo 18 de la Norma de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales”, como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la inclusión de la asignatura “Estrategias y Políticas Gerenciales”, como asignatura electiva en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

5. Consideración modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, aprobada en el Consejo Académico N° 025/2016, de fecha 13/12/2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, aprobada en el Consejo Académico N° 007/2016, de fecha 25/04/2016 y N° 025/2016, de fecha 13/12/2016, en los siguientes términos:

1. El cambio de las condiciones exigidas para cursar las Unidades Curriculares Electivas del plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica (CDD 001/2015).
2. Transformar la Unidad Curricular Electiva Mantenimiento Mecánico a Unidad Curricular Ordinaria (CDD 004/2015).
3. Desincorporación de la Unidad Curricular Computación II (Código 0415201T) de la carrera de Ingeniería Mecánica (CDD 006/2015).
4. Cambio de semestre en las Unidades Curriculares del Componente Socio-Humanístico de la carrera de Ingeniería Mecánica. (CDD 006/2015)
 - 4.1. Trasladar la Unidad Curricular Inglés I (1023202T) del 4to semestre al 2do semestre.
 - 4.2. Trasladar la Unidad Curricular Inglés II (1023302T) del 6to semestre al 4to semestre.
 - 4.3. Trasladar la Unidad Curricular Ciencia Sociedad II (1032072T) del 7mo semestre al 6to semestre.
 - 4.4. Trasladar la Unidad Curricular Metodología de la Investigación (1033801T) del 8vo semestre al 7mo semestre.
5. Cambio de prerrequisitos de la Unidad Curricular Mecanismos de la carrera de Ingeniería Mecánica, la prelación requerida es dibujo de Elementos de Máquina (0644302T) y Mecánica II (0615405T). (CDD 006/2015).

Período de transitoriedad

- En el período 2016-1 la asignatura Mecanismos (0615605T) podrá ser cursada por estudiantes que tengan aprobadas las asignaturas Mecánica II (0615405T) y Dibujo de Elementos de Máquinas (0644302T) o que tengan aprobadas un mínimo 75 U.C.

A partir del lapso 2017-1, el régimen será normal, solo cursarán Mecanismos (0615605T) los estudiantes que tengan aprobadas las asignaturas Mecánica II (0615405T) y Dibujo de Elementos de Máquinas (0644302T).

La unidad curricular Mantenimiento Mecánico (0644809T), no formará parte del pensum como materia regular para aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1, tengan una cantidad de unidades de créditos aprobadas mayor o igual a 120, por lo tanto no se le ofertará como materia regular.

Parágrafo Único: En cuanto a los estudiantes que tienen inscrita Mantenimiento Mecánico en el semestre 2016-1, se acuerda:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean mayor o igual a 120, la materia será tomada como electiva (0643902T).
- Aquellos estudiantes que al finalizar el semestre 2015-1 y cuyas unidades de créditos aprobadas sean menor a 120, la materia será tomada como ordinaria (0644809T).

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA

PENSUM DE INGENIERÍA MECÁNICA *Previa*

PRIMER SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs.	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0826101T	MATEMATICA I	4	2		8	4			3021T
0644103T	DIJUDO I	4			4	3			0078T
0415102T	COMPUTACION I	2	3		5	3			
0642101T	INTROD. A LA INGENIERIA MECANICA	2			2	1			
1033101T	LENGUAJE Y COMUNICACION	3			3	2			
1032103T	MOTIVACION Y CREATIVIDAD	2			2	1			
TOTAL DEL SEMESTRE		22					14		
ACUMULADO		22					14		

SEGUNDO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs.	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
1032201T	CIENCIA Y SOCIEDAD I	2			2	1			4320T
0826201T	MATEMATICA II	4	2		8	4	0826101T		3022T
0914201T	QUIMICA GENERAL I	4			4	3			1011T
0912202L	LABORATORIO QUIMICA GENERAL I			2	2	1		0914201T	1011L
0846203T	FISICA I	4	2		8	4	0826101T		0011T
0842204L	LABORATORIO FISICA I			2	2	1		0846203T	0011L
1023202T	INGLES I	3			3	2			
TOTAL DEL SEMESTRE		25					18		
ACUMULADO		47					30		

TERCER SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs.	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0826301T	MATEMATICA III	4	2		8	4	0826201T		3023T
0644302T	DIJUDO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS	2		2	4	3	0644103T		0080T
0924301T	QUIMICA GENERAL II	4			4	3	0914201T 0912202L		1012T
0922302L	LABORATORIO QUIMICA GENERAL II			2	2	1		0924301T	1012L
0846302T	FISICA II	4	2		8	4	0842204L 0846203T 0826201T		0012T
0842303L	LABORATORIO FISICA II			2	2	1		0846302T	0012L
0615301T	MECANICA I	5			5	3	0820201T 0846203T	0842204L	
1032301T	NECESIDADES, VALORES Y PROJ. DE VIDA	2			2	1	1032301T		
TOTAL DEL SEMESTRE		31					20		
ACUMULADO		78					50		

Rubén...



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CUARTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0626401T	MATEMATICA IV	4	2		6	4	0826301T		3024T	
0634403T	CIENCIA DE LOS MATERIALES I	4			4	3	0615301T		0040T	
0626401T	TERMODINAMICA I	6			6	4	0615301T 0826301T		0111T	
0615405T	MECANICA I	5			5	3	0615301T		0022T	
1023302T	INGLES II	3			3	2	1023202T		4311T	
0834403T	PROBABILIDADES Y ESTADISTICA	2	2		4	3	0826301T			
TOTAL DEL SEMESTRE					28		19			
ACUMULADO					106		69			

QUINTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0636502T	METODOS NUMERICOS	3	2		5	3	0415201T 0826401T		3031T	
0634503T	CIENCIA DE LOS MATERIALES II	4			4	3	0822302L 0824301T 0834403T		0045T	
0633504L	LAB. CIENCIA DE LOS MATERIALES			3	3	1		0634503T	0045L	
0624505T	TERMODINAMICA II	4			4	3	0626401T		0112T	
0622506L	LABORATORIO TERMODINAMICA II			2	2	1		0624505T	0112L	
0615507T	RESISTENCIA DE LOS MATERIALES	5			5	3	0615301T 0826401T		0080T	
0612506L	LAB. RESISTENCIA DE LOS MATERIALES			2	2	1		0615507T	0060L	
1013401T	ECONOMIA	3			3	2	0826201T		4010T	
SERVICIO COMUNITARIO							82 U.C.			
TOTAL DEL SEMESTRE					20		17			
ACUMULADO					134		86			

SEXTO SEMESTRE										
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA	
0644501T	DISEÑO MECANICO I	4			4	3	0612506L 0644302T 0634503T 0615507T		0081T	
0634602T	PROCESOS DE MANUFACTURA I	4			4	3	0633504L 0612506L 0634503T 0615507T		0061T	
0633603L	LAB. PROCESOS DE MANUFACTURA I			3	3	1		0634602T	0062L	
0624604T	MECANICA DE FLUIDOS	4			4	3	0626401T 0826401T		0121T	
0622502L	LAB. MECANICA DE FLUIDOS			2	2	1		0624604T	0121L	
1123403T	ECOLOGIA Y CONTAMINACION AMBIENTAL	2	1	0	3	2	0626401T 0014201T		2211T	
1032702T	CIENCIA Y SOCIEDAD II	2			2	1	1032201T		4210T	
0615805T	MECANISMOS	2	3	0	5	3	0644302T 0615405T			
TOTAL DEL SEMESTRE					27		18			
ACUMULADO					161		103			





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

SEPTIMO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0644701T	DISEÑO MECÁNICO II	4			4	3	0644601T 0634602T		0082T
0625702T	TRANSFERENCIA DE CALOR	5			5	3	0622502L 0635502T 0624604T 0624505T		0130T
0622703L	LAB. TRANSFERENCIA DE CALOR			2	2	1		0625702T	0130L
0214707T	ELECTROTECNIA	4			4	3	0846302T 0842303L 0826401T		0214T
0213708L	LABORATORIO DE ELECTROTECNIA			3	3	1		0214707T	0214L
0634704T	PROCESOS DE MANUFACTURA II	4			4	3	0633603L 0634602T		0052T
0633705L	LAB. PROCESOS DE MANUFACTURA II			3	3	1		0634704T	0052L
1033801T	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3			3	2			4312T
1032402T	GERENCIA PERSONAL, CONTEXTO Y PROYECTO ORGANIZACIONAL	2			2	1	1032301T		
TOTAL DEL SEMESTRE		30				18			
ACUMULADO		191				121			

OCTAVO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0644802T	DISEÑO MECÁNICO III	4			4	3	0633706L 0644701T 0634704T		0083T
0624803T	TURBOMÁQUINAS	4			4	3	0625702T 0622703L		0122T
0622804L	LABORATORIO DE TURBOMÁQUINAS			2	2	1		0624803T	0122L
	MANTENIMIENTO MECÁNICO	4			4	3	0644701T		
0213505T	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	3			3	2	0214707T 0213708L		0215T
0624607T	PLANTAS DE POTENCIA	4			4	3	0625702T	0624803T	0116T
0622806L	LAB. PLANTAS DE POTENCIA			2	2	1		0624807T	0116L
0113808T	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	2	1		3	2	0634704T		4175T
TOTAL DEL SEMESTRE		26				10			
ACUMULADO		217				138			

NOVENO SEMESTRE									
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	Total Hrs	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0134909T	ANÁLISIS ECONÓMICO PARA INGENIEROS	2	2		4	3	0113808T		4041T
0123910T	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	2	1		3	2	0113808T		4153T
	ELECTIVA PROFESIONAL I	3			3	2			
	ELECTIVA PROFESIONAL II	3			3	2			
	ELECTIVA PROF. III ó COMPLEMENTARIA I	3			3	2			
0234304T	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	4			4	3	0213505T		
0233005L	LAB. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL			3	3	1		0234304T	
0213506L	LAB. TECNOLOGÍA ELÉCTRICA			3	3	1	0213505T 0213708L		
TOTAL DEL SEMESTRE		26				10			
ACUMULADO		243				155			





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DECIMO SEMESTRE								
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
050001/2	TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PEG Proyecto Especial de Grado PP Pasantía Profesional				12	PEG 123UG PP ecualidad completa		
TOTAL DEL SEMESTRE					12			
ACUMULADO					167			

TOTAL HORAS CARRERA 3680

ELECTIVA PROFESIONALES								
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0623911T	INSTALACIONES TÉRMICAS	3			2	120 U.C.		0114T
0623912T	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3			2	120 U.C.		0115T
0114905T	MANUTENIMIENTO INDUSTRIAL	3			2	120 U.C.		3141T
0543805T	INTRODUCCIÓN A LA ERGONOMÍA	3			2	120 U.C.		4426T
0543903T	INGENIERÍA DEL AUTOMÓVIL	3			2	120 U.C.		0133T
0623913T	SIMULACIÓN DE PROC. TRANSF. DE CALOR	3			2	120 U.C.		0132T
0633906T	PROCESOS CERÁMICOS INDUSTRIALES	3			2	120 U.C.		4901T
0643914T	CAD/CAM	3			2	120 U.C.		0091T
0233908T	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	3			2	120 U.C.		
0513907T	INTRODUCCIÓN AL ELEMENTO FINITO	3			2	120 U.C.		
0513905T	INTRODUCCIÓN A LA NEUMÁTICA	3			2	120 U.C.		
0643910T	TEORÍA DE VIBRACIONES	3			2	120 U.C.		0221T
0623915T	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	3			2	120 U.C.		0118T
0623904T	DISEÑO DE SISTEMAS TÉRMICOS	3			2	120 U.C.		0131T
0643908T	BIOMECÁNICA	3			2	120 U.C.		
0013916T	MECÁNICA DE MÁQUINAS	3			2	120 U.C.		0023T
0643909T	PROYECTOS TECNOLÓGICOS	3			2	120 U.C.		
0523921T	FUNDAMENTOS DE AERODINÁMICA	3			2	120 U.C.		
0533917T	SELECCIÓN DE MATERIALES Y PROCESOS	3			2	120 U.C.		
0033918T	ANÁLISIS DE FALLAS EN COMPONENTES METÁLICOS DE CALDERAS	3			2	120 U.C.		

ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS								
CODIGO	ASIGNATURA	T	P	L	U.C.	PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	EQUIVALENCIA
0114703T	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	3			2	1032402		
1023501T	INGLÉS II	3			2	1023502T		
	INGLÉS IV	3			2	1023501T		
1123802T	ENERGÍAS ALTERNATIVAS	3			2	1113404T		

Nota: La lista de Electivas Profesionales y Electivas Complementarias pueden ser modificadas a juicio del Consejo de Departamento.

Servicio Comunitario: Requisito para optar el Título de Ingeniero Mecánico.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de otorgamiento de anticipo especial del 20% a la empresa BQ Ingeniería C.A., para la obra: Construcción de techado y cerramiento de las canchas de voleibol y baloncesto de la Universidad Nacional Experimental de Táchira, según lo establece el Artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el otorgamiento de anticipo especial del 20% a la empresa BQ Ingeniería C.A., para la obra: Construcción de techado y cerramiento de las canchas de voleibol y baloncesto de la Universidad Nacional Experimental de Táchira, según lo establece el Artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, para la compra de materiales, ya que los mismos se incrementan diariamente debido a la fuerte inflación y escasez de los rubros que son necesarios para la ejecución de la obra. Igualmente, con la entrada al período vacacional de diciembre de la Universidad no se podrá hacer en el mes de enero.

7. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 9.690.642,55), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos bolívares con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 9.690.642,55), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA EN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación al gasto de funcionamiento no se ha podido realizar la compra de herramientas y equipos requeridos por la institución, la cual son necesarios para el mantenimiento preventivo y reparación de infraestructura y así prestar los servicios básicos y generales a la comunidad universitaria.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, para realizar los mantenimientos preventivos y cumplir con las políticas, lineamientos, normas y procedimientos en materia de los Servicios Básicos y Generales que se suministran a la Comunidad Universitaria y así satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde al servicio básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de esos casos."

Acuerda:

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A, RIF.:J- 30289711-4, para la compra de herramientas y equipos requeridos por la Dirección de Servicios, por un monto en bolívares de nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco céntimos, con el IVA incluido (Bs.9.690.642.55), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

8. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por un monto de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 7.391.529,60), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A., para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por un monto de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve bolívares con sesenta céntimos (Bs.: 7.391.529,60), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA EN LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA PLANA DEL EDIFICIO "A" POR ROTURA DE LA MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE Y DESGASTE POR CONDICIONES AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento no se ha podido hacer mantenimiento preventivo programado a los techos de nuestra Institución, la cual ha ocasionado grandes problemas en ellos, como es el caso de la cubierta del edificio A, donde presenta desgaste y rotura de la membrana impermeabilizante por condiciones ambientales y agua de aires acondicionado.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, ya que en dicho edificio se desarrollan un gran número de actividades administrativas y académicas colocando en riesgo a todas aquellas personas que permanecen diariamente en él, como también a todos los bienes de la institución que se encuentran resguardados dentro del mismo.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicios básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de esos casos.

Acuerda:

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa DECOINSTALACIONES C.A, RIF.:J- 30289711-4, para la compra de los materiales necesarios para realizar la reparación de la cubierta plana del edificio "A", por rotura de la membrana impermeabilizante y desgaste por condiciones ambientales, por un monto en bolívares de siete millones trescientos noventa y un mil quinientos veintinueve con sesenta céntimos, con el IVA incluido (Bs.7.391.529.60), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.

9. Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, por el servicio de reparación del aire acondicionado tipo compacto; de 5 toneladas, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 4.480.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, por el servicio de reparación del aire acondicionado tipo compacto; de 5 toneladas, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.: 4.480.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 7 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente Acto Motivado:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA REPARACION DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos sistemas de información correspondiente al área administrativa-financiera, control de estudio y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación al gasto de funcionamiento no se ha podido hacer mantenimiento preventivo a los aires acondicionados de nuestra institución presentándose grandes problemas en diferentes áreas donde se requiere el adecuado funcionamiento de los aires como es el caso de la dirección de computación de la UNET, donde hay una gran cantidad de personal trabajando y equipos de computación que generan demasiado calor por otra parte en la Dirección funciona el RACHE principal estructura que contiene los servidores que almacenan la información emitida por SIAF (sistema de información administrativo financiero) de la UNET el cual para su buen funcionamiento requiere bajas temperaturas y siendo esta un área de trabajo con una estructura con poca ventilación.
3. Siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la reparación del aire acondicionado tipo compacto de 5 toneladas; barrido y limpieza del sistema, sustitución de refrigerante cambio de compresores y motor ventilador, Mantenimiento y puesta en marcha del equipo.
4. De acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas que nos rige en su Artículo 05 establece que "Quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratista indicadas en el presente decreto los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado Artículo que corresponde a los servicios básicos indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio, siendo este uno de esos casos.

Acuerda:

5. Aprobar la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD., RIF. V-16410310-9 para realizar la reparación del aire acondicionado 5 de toneladas tipo compacto; barrido y limpieza del sistema, sustitución de refrigerante cambio de compresores y motor ventilador, Mantenimiento y puesta en marcha del equipo, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil bolívares con cero céntimos, con el IVA incluido (Bs.4.480.000, 00), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 de la Ley de Contrataciones siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudio y de acuerdo a lo dispuesto por el Departamento de Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestaria para la reparación.

10. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-Servicios- 003.2016- Servicio de Vigilancia de la UNET, a la empresa SEGURIDAD JOS C.A., para el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-Servicios-003.2016, a la empresa SEGURIDAD JOS C.A., RIF J-003724254, para la prestación de Servicios de seguridad, desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, por un monto de cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 54.566.400,00) según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 06/12/2016, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones establecidos en el concurso.
- Presentar la oferta más baja y que beneficia a nuestra Institución.
- Estar calificada en el proceso de valoración con el puntaje más alto de 85 y cuyo análisis indica racionalidad de los servicios ofertados.
- Presentan una amplia experiencia en instituciones similares.
- El Departamento de Seguridad cuenta con la disponibilidad presupuestaria de Bs. 24.000.000,00 que pueden cubrir los primeros meses del año 2017.

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 125/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos doce bolívares con dieciséis céntimos (Bs.:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

6.426.212,16), correspondiente al Decanato de Post-Grado, distribuidos de la siguiente manera.:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivo del 80% según Normas de Fondos en Anticipo.	5.902.812,16
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivos del 20% para la Institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo S/MEMO DECP 332/2016 Noviembre 2016 y DECP 367/2016.	523.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN	6.426.212,16

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 125/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos doce bolívares con dieciséis céntimos (Bs.: 6.426.212,16), correspondiente al Decanato de Post-Grado, distribuidos de la siguiente manera.:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivo del 80% según Normas de Fondos en Anticipo.	5.902.812,16
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, por motivos del 20% para la Institución, según las Normas de Fondos en Anticipo, exoneraciones aprobadas por el Vicerrectorado Administrativo S/MEMO DECP 332/2016 Noviembre 2016 y DECP 367/2016.	523.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN	6.426.212,16

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 126/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00), por cancelación primera cuota deuda de la profesora Analí Huggins por incumplimiento contrato de beca de Vicerrectorado Académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 126/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 600.000,00), por cancelación primera cuota deuda de la profesora Analí Huggins por incumplimiento contrato de beca de Vicerrectorado Académico.

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 712.397.150,00), según oficio DIR-26002-2016 de fecha 05/12/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 127/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en setecientos doce millones trescientos noventa y siete mil ciento cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 712.397.150,00), según oficio DIR-26002-2016 de fecha 05/12/2016, suscrito por Eulalia Tabares Roldán, Directora (E) de la OPSU, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondientes al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 128/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs.: 954.797,56), por excedentes de ingresos de Curso de Extensión debido a ajuste contable, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 128/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y siete bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs.: 954.797,56), por excedentes de ingresos de Curso de Extensión debido a ajuste contable, el 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en veintiún mil trescientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 21.399,00), por ingresos por Servicio de Lockers Estudiantiles al corte del 30/11/2016, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 129/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en veintiún mil trescientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs.: 21.399,00), por ingresos por Servicio de Lockers Estudiantiles al corte del 30/11/2016, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

16. Consideración de la solicitud de modificación del precio del material cotizado por la empresa "Distribuidora Universal Text, C.A", que fuera aprobado en el Consejo Universitario N°061/2016, punto N° 11, siendo ahora por un monto de dos millones ciento veinte tres mil bolívares con cero céntimos, no aplica el IVA (Bs.: 2.123.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación del precio del material cotizado por la empresa "Distribuidora Universal Text, C.A", que fuera aprobado en el Consejo Universitario N°061/2016, punto N° 11, siendo ahora por un monto de dos millones ciento veinte tres mil bolívares con cero céntimos, no aplica el IVA



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

(Bs.: 2.123.000,00), selección según lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5 de la Ley de Contrataciones Públicas.

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones ciento ocho mil seiscientos siete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 6.108.607,59), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 22/11/2016.	3.572.465,70
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 20% para la Institución según la Normas de Fondos en Anticipo.	498.000,00
Intereses BOD mes de noviembre de 2016.	290.120,96
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 02/12/2016.	536.756,50
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, el 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo.	952.303,04
Excedentes de ingresos por ventas de productos La Primavera y por cursos de Extensión, el 20% según la Normas de Fondos en Anticipo.	258.979,39
TOTAL	6.108.607,59

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.000.445,00
Vicerrectorado Académico	621.576,93
Vicerrectorado Administrativo	1.354.416,59
Secretaría	2.836.756,50
Dirección de Servicios	295.412,09
TOTAL	6.108.607,59

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 130/2016, por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos, acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2016, en seis millones ciento ocho mil seiscientos siete bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs.: 6.108.607,59), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 22/11/2016.	3.572.465,70
Excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión a la fecha 25/11/2016, el 20% para la Institución según la Normas de Fondos en Anticipo.	498.000,00
Intereses BOD mes de noviembre de 2016.	290.120,96
Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 02/12/2016.	536.756,50
Excedentes de ingresos de los Cursos de Post-Grado a la fecha 30/11/2016, el 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo.	952.303,04
Excedentes de ingresos por ventas de productos La Primavera y por cursos de Extensión, el 20% según la Normas de Fondos en Anticipo.	258.979,39
TOTAL	6.108.607,59

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.000.445,00
Vicerrectorado Académico	621.576,93
Vicerrectorado Administrativo	1.354.416,59
Secretaría	2.836.756,50
Dirección de Servicios	295.412,09
TOTAL	6.108.607,59



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18. Consideración de aprobación del convenio específico entre la UNET y el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación - Táriba.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio específico entre la UNET y el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación - Táriba, en los siguientes términos:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN-TÁRIBA PARA DICTAR CURSOS DE EXTENSIÓN UNET.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° ____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, y por la otra, la **UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN-TÁRIBA**, Asociación Civil inscrita en la Oficina Subalterna del Registro Inmobiliario de los Municipios Cárdenas, Guásimos y Andrés Bello del Estado Táchira, anotado bajo el N° 41, Tomo 03, folios 179-187, Protocolo Primero de fecha 20/01/2004, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) J-31099975-9, que a los efectos del presente documento se denominará "**EL COLEGIO**" representado por su Presidenta: **EMILIA MARÍA GÓMEZ PÉREZ**, Española, mayor de edad, hábil, soltera, titular de la cédula de identidad N° E-84.396.165, carácter consta en Acta de Asamblea General Ordinaria, protocolizada ante la misma Oficina de Registro Público, en fecha 13 de diciembre de 2013, bajo el N° 5, folio 17 del Tomo 37 del Protocolo de Transcripción del año 2013, hemos acordado suscribir el presente convenio específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es definir las condiciones que regularán el desarrollo de los cursos de extensión de "**LA UNET**" a dictarse en la sede del "**EL COLEGIO**".

SEGUNDA: La Administración Académica y la logística de los cursos de extensión estarán a cargo del Decanato de Extensión de "**LA UNET**" a través de la Coordinación de Formación Permanente, en tal virtud, los contenidos programáticos se regirán por los programas vigentes en "**LA UNET**".

Las partes convienen en designar un (1) representante por cada institución, quienes velarán por la Administración General de los cursos de extensión a desarrollar. Se designan como responsables, por "**LA UNET**" al Decano de Extensión y por "**EL COLEGIO**" a su Presidenta, cada parte podrá cambiar a su responsable en la oportunidad que lo considere pertinente, pero deberá notificar dicho cambio por escrito a la otra de forma inmediata.

TERCERA: El desarrollo del contenido programático de los cursos de extensión, será responsabilidad del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", con la participación de personal de "**LA UNET**" o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por el perfil requerido, así como por la normativa interna de "**LA UNET**".

CUARTA: La selección del personal para el desarrollo de los cursos de extensión, será responsabilidad de "**LA UNET**".

QUINTA: "**LA UNET**" se responsabilizará por el pago de la remuneración del personal seleccionado para el desarrollo de los cursos de extensión, así como los gastos por conceptos de viáticos y pasajes cuando éstos sean procedentes, de acuerdo a la normativa interna de la universidad.

SEXTA: La promoción de los cursos de extensión estará a cargo de "**LA UNET**", las actividades académicas se realizarán en la sede del "**EL COLEGIO**" en la ciudad de Táriba Estado Táchira, por ello, el "**EL COLEGIO**" se compromete a asignar y mantener para el desarrollo de los cursos de extensión, aulas debidamente acondicionadas con sus respectivos pupitres y pizarra. "**LA UNET**", a través, del Decanato de Extensión, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los cursos y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades programadas.

SÉPTIMA: El proceso de inscripción de los participantes a cualquiera de los cursos programados bajo este convenio se realizará a través de la página Web de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**", y la recaudación de pagos por estos conceptos se hará en las cuentas bancarias de "**LA UNET**" dispuestas para tal fin.

OCTAVA: "**LA UNET**", asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar aportes a "**EL COLEGIO**" de acuerdo a lo siguiente:
 - Por el lapso 2016-1, la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta bolívares (Bs.21.240,00) por el uso de tres (3) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40 U.T.) por cada aula utilizada para impartir los cursos.
 - Por el lapso 2016-2, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos Bolívares (Bs.35.400,00) por el uso de cinco (5) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40U.T.) por aula utilizada para impartir los cursos
 - Por el lapso 2016-3, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta bolívares (Bs.56.640,00) por el uso de ocho (8) aulas, a razón del valor equivalente a cuarenta unidades tributarias (40U.T.) por aula utilizada para impartir los cursos
 - Por los lapsos subsiguientes, dentro de la vigencia del convenio, los aportes serán los que el Consejo de Decanato de Extensión vaya aprobando oportunamente considerando las necesidades planteadas por el "**EL COLEGIO**".
- b) Exonerar a un (1) participante, asignado por "**EL COLEGIO**", por cada sección dictada en esta sede.
- c) Entregar el aporte acordado por el Consejo de Decanato de Extensión, por cada lapso académico, a la persona que realice la limpieza de las áreas del "**EL COLEGIO**" donde se desarrollen los cursos.

NOVENA: Para obtener Certificado de Culminación otorgado por "**LA UNET**" los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

DÉCIMA: Los certificados que se otorguen con ocasión de los cursos dictados bajo el presente convenio, serán firmados y acreditados por "**LA UNET**". En cuanto a la emisión de constancias de inscripción, estudios, calificaciones, culminación del curso y cualquier otra constancia que sea requerida por los participantes, serán otorgadas por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

DÉCIMA PRIMERA: Corresponde a "**LA UNET**", la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada curso, se asentará en los libros que a tal efecto emitirá la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "**LA UNET**".

DÉCIMA SEGUNDA: La duración del presente convenio será de cinco (5) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "**LA UNET**", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- c) Entregar el aporte acordado por el Consejo de Decanato de Extensión, por cada lapso académico, a la persona que realice la limpieza de las áreas de la "UNIDAD EDUCATIVA DE TALENTO DEPORTIVO" donde se desarrollen los cursos.

NOVENA: Para obtener Certificado de Culminación otorgado por "LA UNET" los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

DÉCIMA: Los certificados que se otorguen con ocasión de los cursos dictados bajo el presente convenio, serán firmados y acreditados por "LA UNET". En cuanto a la emisión de constancias de inscripción, estudios, calificaciones, culminación del curso y cualquier otra constancia que sea requerida por los participantes, serán otorgadas por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

DÉCIMA PRIMERA: Corresponde a "LA UNET", la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada curso, se asentará en los libros que a tal efecto emitirá la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión de "LA UNET".

DÉCIMA SEGUNDA: La duración del presente convenio será de cinco (5) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda igualmente convenido que cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad de terminar anticipadamente la vigencia del presente convenio, sin embargo, acuerdan expresamente que los cursos que se encontraren en ejecución se continuarán hasta la finalización del respectivo lapso.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente convenio se elige como domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Joaquín Antonio Orejuela Escobar
Director

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria